

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA GENERAL	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	TRD	800.17	



08/mar/2024
09:39 AM

Radicado
 COPIA ORIGINAL DE FLORIDABLANCA
 Remite: Secretaria General Alcaldía De Floridablanca
 Destinatario: 0001 - Tobar Tavera Susan Tatiana
 Asunto: Acuerdos Municipales
 Radicado No.: 2410000086 Folios: 8 Anexos: 0

Floridablanca, 07 de marzo de 2024,

Doctor
DIEGO FERNANDO ALVAREZ ROJAS
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca

Asunto: Remisión del Acuerdo No 005 de 2024.

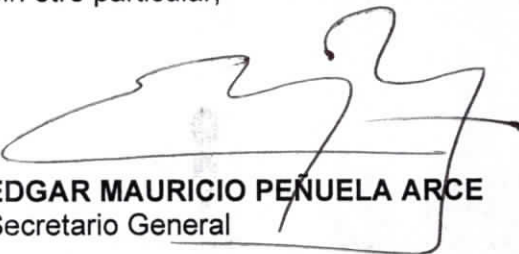
Por medio de la presente, me permito remitir Acuerdo municipal No 005 del 2024 debidamente sancionado; para su conocimiento y fines pertinentes, así;

ACUERDO N° 005 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOMIJER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Adjunto certificación de publicación en la página web.

Total siete (7) folios.

Sin otro particular,



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General

Proyectó: Julie Andrea Castro
 Prof. Univ. (E) Secretaria General

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: (+57) 607 6911050 Fax:
 Floridablanca, Departamento de Santander, Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8


Atención:
 Lunes a jueves
 7:15 a.m a 11:45 y
 1:00 pm a 4:15 pm
 Viernes
 7:15 a.m a 11:45 y
 12:30 pm a 3:45 pm



www.floridablanca.gov.co

www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

@Alcaldiaflanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SANCIÓN ACUERDO	CÓDIGO	GD-F-02	
		VERSIÓN	03	
	SECRETARIA GENERAL	FECHA ELAB	Enero 2014	
		FECHA APROB	02/01/2024	
PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	TRD	800.3.1		

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO No. 005 DE 2024
(febrero 27)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOMUJER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sancionado a los: 04 MAR 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal


EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:


QUE CONFORME A LA LEY 1437 DEL 2011, CAPITULO V ART. 65 DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, QUE EL ACUERDO No.005 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024, SE PUBLICA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


MIGUEL ANDERSON BELTRAN.
 Secretario Jurídico


GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de Hacienda


MARTHA Y. AREVALO ACEVEDO
 Secretaria Desarrollo Social

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 1 de 03

**ACUERDO NO. 005 DE 2024
(FEBRERO 27)**


**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA
EXPOMUJER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El Concejo Municipal de Floridablanca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 43 y 313 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1257 de 2008, la Ley 823 de 2003. Ley 248 de 1995; y la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48/104 del 20 de diciembre de 1993; el Acuerdo No 008 de 2021, Reglamento interno del concejo municipal de Floridablanca; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 43 de la Constitución Política, establece: "la mujer y el hombre tienen iguales derechos de oportunidades. (...)"
- 2.- Que la Ley 581 de 2000 reglamentó la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
- 3.- Que la Ley 731 de 2002 tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagra medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
- 4.- Que la Ley 1232 de 2008 consagra normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.
- 5.- Que la Ley 1251 de 2008 establece las normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- 6.- Que el artículo 9 de la Ley 1257 de 2008 establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferentes desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.
- 7.- Que la Ley 1413 de 2010 regula la inclusión de la Mujer al desarrollo económico y social del país, como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
- 8.- Que el Decreto 2734 de 2012 establece las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia.
- 9.- Que el Decreto Nacional 1930 de 2013; Por el cual adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una comisión intersectorial

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 2 de 03

para su implementación, instancia a la cual se le asignó la función de “Dar lineamientos sobre los mecanismos a través de los cuales se garantiza la implementación del Plan de Acción indicativo de la política Pública Nacional de Equidad de Género en los niveles nacional y territorial”. A su vez dicha comisión cuenta con una secretaria Técnica, que tiene entre sus atribuciones “Fomentar la formulación e implementación de políticas y planes en las entidades territoriales armonizadas a la Política Pública Nacional de Equidad de Género”

10.- Que el Acuerdo No 07 de 2018 Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujer y Equidad de Género 2018-2027 en el Municipio de Floridablanca – Santander, es el resultado de reconocer, garantizar y restituir los derechos de las mujeres del Municipio de Floridablanca, con el fin de mejorar sus condiciones sociales, económicas y culturales para fortalecer la igualdad social y económica.

11.- Que **EXPOMUJER FLORIDABLANCA**, tiene por objeto crear e institucionalizar la Feria **EXPOMUJER** en el Municipio de Floridablanca, como un espacio de fortalecimiento de oportunidades formales para las mujeres del Municipio, enmarcado en la promoción de la no violencia contra la mujer, la prevención y promoción de la salud y el impulso de sus proyectos productivos; fortaleciendo el tema de mujer y género a nivel municipal, mediante la promoción de espacios de atención integral para el desarrollo efectivo de las mujeres en Floridablanca, de modo que permita ser una iniciativa pionera para la creación de redes con otros municipios del departamento.


12.- Que **EXPOMUJER FLORIDABLANCA**, se inspira y basa en los principios que buscan garantizar la equidad de género, la inclusión, la igualdad. y los Derechos Humanos integrales e interdependientes de las mujeres; teniendo en cuenta que toda regulación, proceso o procedimiento que a futuro se establezca para el cumplimiento de funciones de vigilancia y control, debe asegurar y demostrar su correspondencia y respeto a estos principios.

13.- Que **EXPOMUJER FLORIDABLANCA**, es un programa de fortalecimiento empresarial dirigido a la Mujer Florideña empresaria, emprendedora, empoderada e incluyente, que representa un canal para el desarrollo económico y social de la familia; llegando a un nivel de productividad y competitividad de alta calidad, para enfrentar desafíos y retos en la búsqueda de nuevos mercados.

14.- Que **EXPOMUJER FLORIDABLANCA**, tendrá un ambiente empresarial de experiencias y vivencias, facilitando realizar negocios y contactos comerciales en un solo espacio; durante tres (03) días, razón por la cual se señala el primer fin de semana del mes de Junio de cada año como fecha institucional, para realizar la feria Expomujer en el Municipio de Floridablanca, y enaltecer a la mujer Florideña que día a día enfrenta desafíos buscando nuevas oportunidades económicas.

15.- Que **EXPOMUJER FLORIDABLANCA**, tendrá la participación de las mujeres Florideñas pertenecientes a los diferentes sectores económicos, a través de una amplia muestra comercial con los productos y servicios, moda, confección, calzado, bisutería, salud, belleza, cuidado personal, alimentos, snacks, artesanías, decoración y servicios, entre otros.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 3 de 03

16.- Que **EXPOMUJER FLORIDABLANCA**, contará con la visita de la población de Floridablanca y otras regiones del departamento y del país; compradores públicos y privados, locales y nacionales, quienes visitaran el evento durante los tres días de exposición.

17.- Que **EXPOMUJER FLORIDABLANCA**, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Floridablanca, la cual debe ser articulada con la Dirección de la Mujer, secretaria de Turismo y Desarrollo Económico; y demás secretarías y entes descentralizados del municipio de Floridablanca para que las emprendedoras y empresarias puedan exhibir y vender sus productos.

18.- Que **EXPOMUJER FLORIDABLANCA**, Contará el apoyo de la administración municipal de Floridablanca, a través de las secretarías y entes descentralizados; quienes dentro del ámbito de sus competencias dispondrá de todas las condiciones que sean necesarias para adelantar las gestiones que sean requeridas para realizar cada año la feria **EXPOMUJER FLORIDABLANCA**; y gestionarán los permisos necesarios, requeridos legalmente y dispondrá los sitios para la realización del evento, en concordancia con los componentes del espacio público.

En consideración de lo anterior,

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo tiene por objeto crear e institucionalizar la Feria EXPOMUJER FLORIDABLANCA, como un espacio de fortalecimiento de oportunidades formales para las mujeres del Municipio de Floridablanca, enmarcado en la promoción de la no violencia contra la mujer, la prevención y promoción de los derechos de la mujer, y el impulso de sus proyectos productivos; fortaleciendo el tema de mujer y género a nivel municipal, mediante la promoción de espacios de atención integral para el desarrollo efectivo de las mujeres en Floridablanca, de modo que permita ser una iniciativa pionera para la creación de redes con otros municipios del departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo se inspira y basa en los principios que buscan garantizar la equidad de género, la inclusión, la igualdad. y los Derechos Humanos integrales e interdependientes de las mujeres; estableciendo que toda regulación, proceso o procedimiento que a futuro se establezca para el cumplimiento de funciones de vigilancia y control, debe asegurar y demostrar su correspondencia y respeto a estos principios.

ARTÍCULO TERCERO. - La Feria EXPOMUJER FLORIDABLANCA se llevará a cabo en el Municipio de Floridablanca, y se desarrollará durante tres (03) días, razón por la cual se señala el primer fin de semana del mes de Junio de cada año como fecha institucional, para realizar la feria EXPOMUJER en el Municipio de Floridablanca, y enaltecer a la mujer Florideña que día a día enfrenta desafíos buscando nuevas oportunidades económicas.

ARTÍCULO CUARTO. - El responsable de la Feria EXPOMUJER FLORIDABLANCA, es la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 4 de 03

Floridablanca, a través del del programa de la Direccion de la mujer la cual debe ser articulada con la secretaria de Turismo y Desarrollo Económico; y demás secretarías y entes descentralizados del municipio de Floridablanca.

ARTÍCULO QUINTO. - La administración municipal a través de las secretarías de desarrollo social; turismo y desarrollo económico; del interior; de educación; casa de la cultura piedra del sol, oficina de riesgo, y demás secretarías y entes descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias dispondrá de todas las condiciones que sean necesarias para adelantar las gestiones que sean requeridas para realizar cada año la feria **EXPOMUJER FLORIDABLANCA**.

ARTÍCULO SEXTO. - La administración municipal a través de las secretarías de desarrollo social; turismo y desarrollo económico; del interior; de educación; casa de la cultura piedra del sol; y demás secretarías y entes descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias promoverá la organización de la feria **EXPOMUJER FLORIDABLANCA**, cada año en coordinación con el Consejo Consultivo de mujeres; teniendo en cuenta que la administración municipal por medio de las secretarías mencionadas, gestionarán los permisos necesarios, requeridos legalmente y dispondrá los sitios para la realización del evento, en concordancia con los componentes del espacio público.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La organización de la Feria **EXPOMUJER FLORIDABLANCA**, dispuesta en el presente acuerdo municipal estará sujeta a los requisitos de organización, estructura, administración, seguridad, que mediante acto administrativo establezca la Alcaldía Municipal de Floridablanca, cada año y de conformidad con la legislación que reglamente los actos públicos y demás relacionados con la materia.

ARTÍCULO OCTAVO. - Lo estipulado en el presente acuerdo no implica disponibilidades, ni apropiaciones presupuestales diferentes a las ya contempladas en los presupuestos, teniendo en cuenta que la Feria **EXPOMUJER FLORIDABLANCA**, se realizará con el talento humano y con la infraestructura logística con que cuente cada secretaría y ente descentralizado.

ARTICULO NOVENO. – Los recursos necesarios que sean requeridos para el desarrollo del presente acuerdo deberán ser incorporados en el plan de desarrollo.

ARTICULO DÉCIMO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.




EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA.
Presidente

Proyecto:  **Andrea Carolina Pérez.**
Secretaría de Comisiones.

Revisó:  **Diego Fernando Alvarez Rojas**
Secretario General

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	CERTIFICACIONES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 005 de 2024 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOMUJER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 09 de febrero de 2024 y en segundo debate el día 27 de febrero de 2024.

Se expide en Floridablanca, a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


DIEGO FERNANDO ALVAREZ ROJAS.
Secretario General


Proyecto: *Andrea Carolina Pérez.*
Secretaría de Comisiones.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
PRENSA Y COMUNICACIONES	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD:	Código-serie-subserie

LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE

En la página web de la Administración Municipal, se publicó el ACUERDO No 005 DE POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOMUJER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/loader.php?!Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=21220>

Se expide a los 6 días del mes de marzo de 2024



JEIMMY ALEJANDRA SANDOVAL SARMIENTO
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones